

para q. con arreglo a ley manda salir
este Ayuntamiento a dho. S. lo mismo q. se
ha executado con dho. S. D. Optobal con
tanto sea cierto el parentesco propio
y el de los parientes de los dho. S. D. Optobal
Villa o de la ciudad de dho. S. D. Optobal el no
do Parentesco con el S. D. Miguel de S.
bles se hizo hecho meram. se trata de
el Ayuntamiento. cumpliendo con la ley y
endiéndose asegurado por el S. D. Optobal
y q. a este efecto se hizo entrar a dho.
D. Pedro Cr. Par. dentro del quarto grado
no con efecto, y se pronunció con el Acto Cr.
con el nombram. hecho p. el refer. S. D.
quien no debe ser valido por un
o necesita de la dispensa, o aprovay. de
este estado p. el S. D. Diego Melgarejo
precedido la dis. con exp. para exponer
mo el S. D. Thomas de Santa Fe de
es de un político y de Luis de Reyora
en este Ayuntamiento se trata de un
mitivo, no en el nombram. de S. D.
Residor q. le ha hecho el S. D. Miguel de S.
ameros, q. no trabaja p. la aprobacion
su yo, por lo que siendo comprendido
D. Thomas en la ley Capitulat. q. prev.
y manda un asunto de parentesco, con
requiere para q. se observe, y guarde, lo q.
duplica al S. Gov. lo mando = S. D.
ser notorio el parentesco, mandó se observe
y que en atencion a lo averdado la hora
dize se cene en este Ayuntamiento para pro
guirle en el dia de mañana (si la ocupan
permiden) y el S. D. Thomas de Santa Fe
estar pronto a la observancia de la ley
Precepto Judicial, y duplica al S. Gov.
ba mandar darle testimonio de todo lo actual
en este Ayuntamiento sobre asunto de Femen